



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JORGE LÓPEZ MARTÍN, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO MEXICANO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/01/17**, relativo al **Recurso de Apelación** interpuesto por el ciudadano Jorge López Martín, en su Carácter de Ciudadano Mexicano, en contra del **"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del escrito de queja interpuesto por el C. Jorge López Martín, en su calidad de Ciudadano Mexicano remitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el expediente UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017, identificado con el alfanúmerico CG/11/17"**; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha quince de agosto de dos mil diecisiete.-----

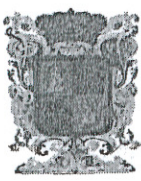
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con quince minutos del día de hoy quince de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Buc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/01/2017.

PROMOVENTE: CIUDADANO JORGE LÓPEZ MARTÍN, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO MEXICANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL C. JORGE LÓPEZ MARTÍN, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO, REMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL EXPEDIENTE UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017, IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO CG/11/17"... (SIC).

Con fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta con: 1) El estado procesal que guarda el expediente. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTA la cuenta, la Magistrada Presidenta; -----

ACUERDA:

PRIMERO. Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitiva correspondiente al Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Jorge López Martín, en contra del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del escrito de queja que interpusiera en su carácter de Ciudadano Mexicano, remitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el expediente UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017, de conformidad con los artículos 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 15, fracción I, 16, 18, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 31, fracciones II, IV, V, VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y como lo solicita el Magistrado Instructor del presente expediente por proveído de fecha de catorce de agosto de dos mil diecisiete, se fija fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/1/2017

la sesión pública, siendo el día **jueves diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)**, a las **doce horas, con cero minutos (00)**. -----

SEGUNDO. Así mismo, se ordena la publicación correspondiente por conducto de la Secretaria General de Acuerdos, incluyendo este asunto, en la lista que para los mencionados efectos se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, de conformidad con los numerales 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Notifíquese, por personalmente al promovente, por oficio con copia certificada del presente proveído, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por conducto de su Secretaria Ejecutiva, y a la Consejera Presidenta de dicho Consejo, para su conocimiento, así como también **por estrados** a los demás interesados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. -----

MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA PRESIDENTA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (quince de agosto de dos mil diecisiete) entrego el expediente a la Actuaría para su debida diligenciación. Conste.-----

